

POLÍTICA DE PROVEEDORES

POLÍTICA DE PROVEEDORES

P-PRO-41
Versión 1

*Revisado y aprobado por: Niyima Mustafá Chacón
Gerente de Alineación Organizacional
Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2020*

1. CONSIDERACIONES

Esta política contiene los principios y lineamientos generales a los que deben sujetarse los proveedores que participen en procesos de negociación con Extras (en adelante «Extras» o la «organización»).

2. ALCANCE

Los lineamientos de esta política se aplicarán en todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que Extras adelante con los proveedores.

Los proveedores de la organización estarán obligados a cumplir en su totalidad con los términos y condiciones estipulados en esta política.

3. PRINCIPIOS DE NEGOCIACIÓN CON PROVEEDORES

En las negociaciones realizadas con los proveedores se aplicarán los siguientes principios, además de los estipulados en el Código de Ética de Extras:

3.1. TRANSPARENCIA

Extras realizará procesos de negociación basados en criterios de evaluación y selección objetivos, con reglas claras, imparciales y justas que garanticen la igualdad de los participantes.

Extras validará que en ningún proceso de negociación exista conflicto de interés entre las personas vinculadas a Extras y aquellas vinculadas a los proveedores.

Los proveedores están obligados a advertirle a Extras la existencia de cualquier tipo de conflicto de interés que pueda presentarse en los procesos negociación.

3.2. IGUALDAD

Extras garantizará que los participantes reciban el mismo tratamiento y las mismas oportunidades, de acuerdo con cada contexto en particular.

3.3. ECONOMÍA

Extras adelantará los procesos de negociación de tal manera que pueda evaluar y seleccionar la propuesta que mejor se ajuste a sus intereses, con el fin de lograr la inversión más óptima de recursos técnicos, económicos y humanos.

Los procesos de negociación deben propender por la correcta asignación y utilización de los recursos, para invertir en lo esencial y evaluar cada inversión y cada gasto con criterios de excelencia, responsabilidad y planeación.

3.4. CELERIDAD

Extras velará por que los responsables de cada proceso de contratación se encarguen de:

- Impulsarlo y dirigirlo en su integridad;
- Eliminar los trámites no relacionados con el proceso;
- Asegurarse que todos los interesados reciban la información necesaria y suficiente para participar dentro del proceso de contratación en condiciones de igualdad;
- No retardar injustificadamente el trámite o decisión de un asunto y abstenerse de adoptar conductas o tomar decisiones dilatorias.

3.5. PUBLICIDAD

Extras dará a conocer a todos los interesados las decisiones que tome dentro de los procesos de negociación en la forma en la que lo considere pertinente.

3.6. RESPONSABILIDAD

Extras verificará que en todo proceso de negociación de proveedores y en la ejecución de los contratos se cumplan las pautas estipuladas en todas las políticas adoptadas por Extras.

Extras siempre buscará la correcta ejecución de los negocios con sus proveedores, para proteger los intereses de todas las partes involucradas.

4. POLÍTICAS APLICABLES AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON PROVEEDORES

Extras cuenta con políticas que contienen una serie de obligaciones que los proveedores deben cumplir de cara a los procesos de negociación con la organización. Estas obligaciones son:

4.1. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- Cero tolerancia a los actos de corrupción, fraude y soborno nacional e internacional;
- Reportar inmediatamente, a través de los canales de comunicación definidos por Extras, cualquier acto de corrupción, fraude o soborno relacionado con el proceso de contratación o con el negocio desarrollado con la organización;
- Presentar y entregar la información requerida por Extras para la supervisión de la política anticorrupción o la verificación de cualquier anomalía relacionada con estos temas.

4.2. POLÍTICA LA/FT

- Realizar las negociaciones y operaciones con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial;
- Dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentos que expidan las autoridades competentes;
- Abstenerse de desarrollar, financiar o promover cualquier tipo de actividad ilícita y adoptar medidas al interior de su organización para prevenirlas;
- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier delito del que llegare a tener conocimiento durante el desarrollo de sus negocios con la organización;
- Abstenerse de mantener relación alguna con grupos al margen de la ley o con personas que estén siendo investigadas o hayan sido condenadas por la comisión de algún delito relacionado con narcotráfico, lavado de activos, financiación del terrorismo y conexos.

4.3. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Tratar los datos personales que Extras ponga en su conocimiento, única y exclusivamente para la finalidad para la cual le fueron entregados;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que únicamente tengan acceso a los datos personales aquellas personas bajo su cargo que deban conocerlos en razón a sus funciones;
- Obtener la autorización previa, escrita y expresa de los titulares de los datos personales que le transmita o transfiera a Extras;
- Contar con una política de tratamiento de datos personales y de seguridad de la información y suministrárselas a Extras cuando lo requiera;
- Abstenerse de suministrar a terceros los datos personales que Extras le transmita o transfiera, sin autorización de la organización y de los titulares;
- Disponer de canales de atención para que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos;
- Mantener indemne a Extras frente a cualquier acción que se presente en su contra como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones frente al tratamiento de los datos personales;
- Permitir que Extras verifique en cualquier momento el tratamiento de los datos personales que la organización le haya transferido o transmitido.

5. PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON PROVEEDORES

5.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Quienes pretendan participar de un proceso de negociación con Extras deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos¹:

- Estar en condiciones de proveer los bienes y servicios que Extras requiera, en las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y seguridad;
- No emplear mano de obra infantil ni esclava, pagar salarios justos y dar un trato digno a todos sus empleados y colaboradores;
- Garantizar y certificar que ninguno de sus accionistas, socios, directivos o administradores ha sido investigado o condenado por delitos contra la seguridad del Estado, lavado de activos, narcotráfico, sedición, terrorismo, tráfico de armas, delitos contra derechos humanos y conexos. Y que ninguno de ellos se encuentra registrado en listas restrictivas relacionadas con estos delitos;
- Dedicarse a un oficio legítimo y esforzarse por estar actualizados y ser los mejores en la ciencia o arte de la actividad que desarrollan;
- Respetar el medio ambiente y comprometerse con la industria limpia y sostenible;
- Conocer y cumplir con todas las políticas definidas por Extras;
- Reconocer el dominio y el uso que Extras tiene sobre sus marcas, nombres comerciales y propiedad industrial, y no tomar acciones para usurpar o controvertir sus derechos;
- Abstenerse de atentar contra la reputación de Extras, sus productos o servicios. En caso de tener algún reclamo fundado, comprometerse a utilizar los datos de contacto suministrados por la organización;
- Negociar siempre con buena fe, con precios y condiciones justas que beneficien a todas las partes involucradas;
- Abstenerse de divulgar la información confidencial que por cualquier motivo reciba de Extras y darle el tratamiento que la organización le indique;
- Cumplir de forma eficiente y oportuna con los servicios contratados y las demás obligaciones que se generen de acuerdo con la actividad que desarrollen;
- Afiliar a todos sus trabajadores a la seguridad social y pagar oportunamente los aportes correspondientes;
- Contar con todas las medidas necesarias para cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales;

¹ Sin perjuicio de los que la organización exija para cada caso en particular.

- Contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
- Velar por el bienestar físico y mental de sus colaboradores dentro de sus instalaciones y cuando desarrollen actividades en las instalaciones de Extras;
- Contar con todos los elementos de protección personal debidamente certificados y estar capacitados para usarlos correctamente, de acuerdo con el análisis de los riesgos relacionados con sus actividades.

5.2. ESQUEMA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Extras selecciona a sus proveedores a través de mecanismos de contratación directa y convocatorias, desarrollados a través de la plataforma DocManager.

Cada uno de estos mecanismos cuenta con un procedimiento establecido que Extras les da a conocer a los proveedores que son invitados a participar.

Estos mecanismos son el resultado de un cuidadoso proceso que se surte al interior de la organización para identificar y satisfacer las necesidades que se presentan en materia de bienes y servicios. Y está ilustrado en el anexo denominado “Arquitectura de Negocios”.

5.3. OBLIGACIONES APLICABLES A LOS PROVEEDORES QUE CONTRATEN CON LA ORGANIZACIÓN

Los proveedores con los que Extras decida contratar deberán cumplir con las obligaciones generales que se enlistan en este numeral.

Estas obligaciones se entenderán incorporadas en la relación que Extras sostenga con los proveedores, independientemente de que exista o no un contrato escrito. Su incumplimiento facultará a Extras para dar por terminada la relación sin lugar a ningún tipo de indemnización.

Estas obligaciones generales regirán sin perjuicio de las que Extras y los proveedores pacten para cada caso en particular.

En caso de discrepancia entre las obligaciones enlistadas en esta política y las que Extras y los proveedores incluyan en los contratos, prevalecerán las de los contratos.

Los principios éticos de la organización son de obligatorio cumplimiento.

5.3.1. Facturación electrónica

Los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán expedir facturas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable².

² Decreto 358 de 2020, Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.

Extras les informará a sus proveedores el canal de recepción de las facturas electrónicas.

Extras no recibirá facturas de talonario o de papel de proveedores que estén obligados a facturar electrónicamente.

Extras rechazará las facturas electrónicas que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. En estos casos el proveedor estará obligado a refacturar.

En caso de que las facturas presenten errores los plazos de pago únicamente empezarán a contar a partir del momento en que el proveedor las expida en debida forma.

Los plazos de pago acordados no empezarán a correr hasta que las facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en la ley y sean emitidas electrónicamente cuando el proveedor esté obligado a hacerlo.

Extras no reconocerá ningún tipo de interés o indemnización por las demoras que se presenten por estos conceptos.

5.3.2. Condiciones de pago

Extras pagará las facturas expedidas por los proveedores en debida forma dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Extras solamente realizará pagos los días viernes de cada mes; es decir, el primer viernes hábil dentro de este plazo, o el primer viernes posterior a este³.

Extras realizará los pagos vía transferencia electrónica a la cuenta mencionada en la certificación bancaria aportada por el proveedor.

5.3.3. Retenciones a proveedores extranjeros

Cuando se realicen compras a proveedores del exterior, Extras retendrá del valor de la factura un porcentaje correspondiente a retención en la fuente por IVA y/o retención en la fuente de renta. Esto de acuerdo con las tarifas designadas según la normatividad tributaria vigente en el territorio colombiano conforme al tipo de bien o servicio adquirido⁴.

La normatividad vigente para contratos con proveedores del exterior se anexa a la presente política mediante el anexo 2 denominado “normatividad para contratos con proveedores del exterior”

³ Se exceptúan los proveedores que prestan servicios de transporte y refrigerios.

⁴ Retención en la fuente por IVA, artículos 437-1 y 437-2 E.T; Retención en la fuente por renta, artículos. 24, 406 y 408 E.T

Al proveedor le llegará el valor cobrado por el bien o servicio menos la retención practicada por Extras.

5.3.4. Negociaciones en moneda extranjera

Cuando la negociación se haga en moneda extranjera, la tasa de cambio, sus proyecciones y coberturas deben consultarse con el área encargada de la negociación y con Tesorería. Lo anterior, con el propósito de definir la mejor alternativa de pago.

5.3.5. Confidencialidad

¿Qué información se considerada confidencial?

Extras considera como confidencial la información que:

- Sea de propiedad de Extras, sus accionistas y en general de todas las personas vinculadas a esta;
- Se defina como tal en los contratos que Extras celebre con los proveedores.

¿Qué obligaciones tienen los proveedores frente a la información confidencial?

Los proveedores estarán obligados a:

- Mantener la información confidencial en estricta reserva y respetar los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre esta;
- Proteger la información confidencial con el mismo nivel de seguridad con el que tratan su información confidencial;
- Indemnizar a Extras por los daños y perjuicios que le generen como consecuencia de un manejo inadecuado de su información confidencial.

5.3.6. Indemnidad

Los proveedores responderán por el incumplimiento de las obligaciones que adquieran para con Extras. También serán responsables de las actuaciones u omisiones del personal que tenga bajo su cargo.

Los proveedores mantendrán a Extras indemne frente a cualquier tipo de acción que un tercero inicie a raíz del incumplimiento de sus obligaciones o de las actuaciones u omisiones del personal que tenga bajo su cargo. Esto incluye las acciones que los trabajadores o contratistas de los proveedores promuevan en contra de Extras.

Los proveedores asumirán todos los costos, gastos, condenas, sanciones y demás erogaciones que Extras pudiese verse obligada a pagar por estos conceptos.

Extras podrá descontar estos valores de los dineros que por cualquier concepto le adeude al proveedor.

5.3.7. Resolución de conflictos

Toda controversia originada con ocasión de los contratos que Extras celebre con los proveedores, en primer lugar, deberá intentar resolverse a través de una negociación directa entre las partes.

De cualquier manera, las partes se ajustarán a lo estipulado en cada contrato o documento que formalice el negocio.

5.3.8. Sostenibilidad

Extras por ser una Organización de talla mundial, ha emprendido una iniciativa para impulsar a sus proveedores en temas de sostenibilidad.

Este programa consiste en un plan de cierre de brechas que nos permitirá concientizar y capacitar a este grupo de interés para que implementen estrategias sostenibles y tener mediciones que los ayuden a avanzar en este importante eje.

6. ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte integral de esta política:

- Anexo 1 Arquitectura de Negocios

- Anexo 2 Normatividad contratos con proveedores del exterior

Anexo 2. Normatividad contratos con proveedores del exterior

CONCEPTO	ARTICULO	NORMA
IVA	476 E.T	Los servicios prestados desde el exterior a beneficiarios en Colombia están gravados con el impuesto sobre las ventas, IVA, salvo los expresamente excluidos en el artículo 476 del Estatuto Tributario (ET)
RETEIVA	437-1 Y 437-2	3. Las personas del régimen común, que contraten con personas o entidades sin residencia o domicilio en el país la prestación de servicios gravados en el territorio nacional, con relación a los mismos.
RETEFUENTE	Art 406 E.T	Se debe efectuar retención en la fuente cuando se realicen pagos a favor de las siguientes personas o empresas: Sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio en el país. Personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia. Sucesiones ilíquidas de extranjeros que no eran residentes en Colombia.
	Art. 408 E.T	Ver tabla de retenciones
	Art. 24 E.T	Se consideran ingresos de fuente nacional los provenientes de la explotación de bienes materiales e inmateriales dentro del país y la prestación de servicios dentro de su territorio, de manera permanente o transitoria, con o sin establecimiento propio... 7. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza provenientes de la explotación de toda especie de propiedad industrial, o del "Know how", o de la prestación de servicios de asistencia técnica, sea que éstos se suministren desde el exterior o en el país.
Registro contratos	Resolución 62 de 2014	a) Contratos de licencia de tecnología; b) Contratos de licencia de marcas; c) Contratos de licencia de patentes; d) Contratos de asistencia técnica; e) Contratos de servicios técnicos; f) Contratos de ingeniería básica; g) Los demás contratos tecnológicos. Los contratos de licencia de distribución o de uso de soporte lógico (Software) y los contratos de licencia de la propiedad literaria, artística

CONCEPTO	ARTICULO	NORMA
		<p>y científica no se deben presentar para registro, por tratarse de obras enmarcadas dentro del Derecho de Autor (Ley 23 de 1982).</p>
	<p>artículo 2° del Decreto 259 de 1992;</p>	<p>a. El contrato a registrar, debe contener los elementos legales de un contrato: identificación de las partes, firma de las partes, que esté vigente al momento de la solicitud, cláusulas, objeto, entre otros;</p> <p>b. El contrato a registrar, debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2° del Decreto 259 de 1992;</p> <ul style="list-style-type: none"> -Identificación de las partes con expresa consignación de su nacionalidad y domicilio; -Identificación de las modalidades que reviste la transferencia de tecnología que se importa; -Valor contractual de cada uno de los elementos involucrados en la transferencia de tecnología. -Determinación del plazo de vigencia. <p>c. El contrato a registrar, debe estar en idioma castellano o si ha sido suscrito en idioma distinto del castellano se debe presentar su correspondiente traducción oficial.</p> <p>d. Cuando se trate de solicitudes de registro de contratos que licencien la explotación de Derechos de Propiedad Industrial, también será documento soporte de la solicitud de registro, la certificación del registro de marca(s) y/o patente(s), la cual debe cumplir con las siguientes formalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio o entidad que haga sus veces; -Certificación que conste la vigencia, titularidad, clase de la(s) marca(s) y/o patente(s) objeto del contrato.